

Puerto Montt, 24.08.2026

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1001793

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 27, de 2026, y:

- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667, Folio N° 1001793 presentada con fecha 30-07-2026 por la contribuyente MONICA DEL CARMEN MANSILLA ROSAS RUT: [REDACTED] a cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de multas del N°2 inciso primero y/o N°11 del art. 97 del Código Tributario aplicados en el (los) giro (s) formularios 21 que se detalla(n), folio N°:

- 8070001396 de fecha emisión 07-01-2025;

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ✓ El contribuyente o el responsable del impuesto ha aportado antecedentes que hacen excusable la omisión en que se incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes al siguiente detalle:

del interés penal de Multas asociadas al impuesto de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se concede el beneficio de la condonación, siendo aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

JORGE
RAMON LARA
ARRIAGADA

Excmo. Sr. Subdirector Regional de Impuestos y Aduanas Nacionales
DIRECCIÓN REGIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
DIRECCIÓN REGIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
DIRECCIÓN REGIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
DIRECCIÓN REGIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
DIRECCIÓN REGIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
DIRECCIÓN REGIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
DIRECCIÓN REGIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
DIRECCIÓN REGIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
DIRECCIÓN REGIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

**DIRECTOR REGIONAL
DIRECCION REGIONAL PUERTO MONTT**

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente: _____ Fecha. _____				
Notificación _____ Res. Ex. N° 1001793; de fecha 24.08.2026, que incluye entrega de giros.				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre ministro de Fe